

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DE CUENCA

ANUNCIO

En la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 21 de Diciembre de 2009 se aprobó por unanimidad de todos los concejales asistentes al pleno la siguiente modificación fiscal, teniendo un Plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chillarón de Cuenca para presentar reclamaciones según el Artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS SIGUIENTES TASA E IMPUESTOS:

6.- IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Nueva redacción del art. 7º.

Art. 7º. Cuota Tributaria.- La cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 4 % para todo tipo de obras.

En Chillarón de Cuenca a 22 de Diciembre de 2009.

El Alcalde, Fdo.: Eduardo Durán Cruz.